

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

48.846/05. *Anuncio del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras sobre notificación de requerimiento de documentación para subsanar la solicitud de ayuda a doña Almudena Vega Peláez.*

Intentada la notificación de requerimiento de documentación para subsanar la solicitud de ayuda a doña Almudena Vega Peláez, y no habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por este Órgano, se procede de conformidad con lo dispuesto en el punto 4 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación citada mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Una vez que ha sido examinada la solicitud presentada, a la que fue asignada el número de referencia 2005-0048, así como la documentación que la acompañaba, se ha constatado que no se ha cumplido lo establecido en el punto 2 del apartado undécimo de la Orden ministerial de 17 de diciembre de 2001, por lo que se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente los documentos preceptivos (originales y tres copias), a continuación se relacionan:

- Resumen de datos básicos del proyecto (Anexo II).
- Documentación acreditativa de las circunstancias personales del solicitante, de las registrales en el caso de una sociedad constituida, o proyectos de estatutos y datos del promotor, si se trata de una sociedad en fase de constitución. Las empresas ya constituidas deberán aportar una copia de la escritura de constitución de la sociedad, que deberá estar inscrita en el Registro Mercantil.
- Memoria del proyecto de inversión (Anexo III).
- Certificado acreditativo del grado de realización de la inversión de acuerdo con lo establecido en el apartado quinto.1 de la Orden de 17 de diciembre de 2001. Será admisible, en su lugar, la copia de la solicitud de la certificación formulada a la Administración competente.
- Declaración de otras ayudas concedidas y/o solicitadas para el proyecto (Anexo IV).
- Declaración responsable del promotor de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de una subvención pública, señaladas en los apartados 2 y 3, del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, otorgada ante una autoridad administrativa o Notario público.
- Cuestionario medioambiental.

En el supuesto de que no se presenten los documentos requeridos en el plazo indicado, se dictará Resolución mediante la que se le tendrá por desistido de su petición, terminando con ello la tramitación de su expediente administrativo, de conformidad con lo establecido en el apartado duodécimo de la Orden de 17 de diciembre de 2001.

Madrid, 16 de septiembre de 2005.—El Gerente del Instituto, Eduardo Fernández Marina.

48.847/05. *Anuncio de notificación del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras de inicio de procedimiento de revocación de la ayuda concedida a la empresa Pizarras de Luarca, S.L.*

Intentada la notificación de inicio de procedimiento para la declaración de pérdida de la ayuda concedida al proyecto «Puesta en marcha de una industria de extracción y elaboración de pizarra», Expediente 276/2003, siendo beneficiaria la empresa Pizarras de Luarca, S.L., por incumplimiento de las condiciones impuestas para su percepción y cobro de conformidad con lo previsto en el punto vigésimo segundo de la Orden de 17 de diciembre de 2001, y no habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por este Órgano, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el punto 4 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación citada mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

En virtud de lo previsto en el punto decimoquinto de la referida Orden de 17 de diciembre de 2001, se concede a la empresa Pizarras de Luarca, S. L., un plazo de diez días hábiles a partir de esta notificación, para que realice las alegaciones que, en su caso, se estimen oportunas y aporten la documentación y pruebas que consideren necesarias.

Madrid, 21 de septiembre de 2005.—El Gerente del Instituto, Eduardo Fernández Marina.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

48.619/05. *Resolución de 16 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, por la que se declara de utilidad pública el proyecto «L.A.M.T. 15 kV D/C salida subestación «Marchena» en el t. m. de Marchena». Referencia: R.A.T. 103072. Expte. 233856.*

A los efectos prevenidos en el Art. 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan

las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica, y los Arts. 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de declaración en concreto de utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Asimismo, se publica como anexo a este anuncio la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados.

Características de la instalación:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica.

Domicilio: Avd. Diego Martínez Barrio, 2.

Finalidad de la instalación: Suministro en MT para aumento de potencia en la zona.

Línea eléctrica:

Origen: Celda en subestación «Marchena».

Final: Punto entronque en LAMT rural existente, junto apoyo N° A263538.

T. M. afectado: Marchena.

Tipo: Aérea (con salida subterránea).

Longitud en Km.: 0,6 sub. y 1,995 aérea. D/C.

Tensión en servicio: 15 kV.

Conductores: LA-110 (RHZ1-12/20 kV, 240 mm² Al en salida Subest.

Apoyos: Metálicos celosía, 13 unidades.

Aisladores: Cadena 2 elementos U.

Referencia: R.A.T. 103072.

Exp.: 233856.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, 21, 1.ª planta (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 56 del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del citado R.D. 1955/2000.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de los bienes.

Sevilla, 16 de noviembre de 2004.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

RELACIÓN DE AFECTADOS

Propietario y dirección	Datos de la finca			Vuelo		Apoyos		Ocup. temporal m ²	Tipo de suelo
	Término municipal	N.º de parcela según catastro	N.º de polígono	Long. ML	Ancho ML	N.º	Sup. m ²		
Purificación Martínez Sánchez. C/ Cristóbal Colón, 10.	Marchena.	46	30	166	5	2	6,48	1.030	No urbanizable, en zona de mantenimiento de usos de protección agrícola ganadera.
Manuel Cortés Álvarez. C/ Viga, 10.	Marchena.	420	31	60	5	0	0	300	No urbanizable, en zona de mantenimiento de usos de protección agrícola ganadera.
Luis Jiménez Gavira. C/ Picadero, 42.	Marchena.	57	30	65	5	1	3,24	425	No urbanizable, en zona de mantenimiento de usos de protección agrícola ganadera.
Josefa Parra Guisado. C/ Madre Carmen Ternero Ibarra, 37.	Marchena.	169	30	65	5	1	3,24	425	No urbanizable, en zona de mantenimiento de usos de protección agrícola ganadera.
Herederos Manuel Jiménez Buendía. C/ La Ventilla. Ctra de Paradas, s/n.	Marchena.	377	31	80	5	0	0	400	No urbanizable, en zona de mantenimiento de usos de protección agrícola ganadera.
Herederos Manuel Jiménez Buendía. C/ La Ventilla. Ctra de Paradas, s/n.	Marchena.	415	31	120	5	1	3,24	700	No urbanizable, en zona de mantenimiento de usos de protección agrícola ganadera.
Fernando Montes Blanco. C/ Sevilla, 64.	Marchena.	258	31	147	5	2	6,48	935	No urbanizable, en zona de mantenimiento de usos de protección agrícola ganadera.
José Baco Ternero. C/ El Cid, 42.	Marchena.	421	31	50	5	1	3,24	350	No urbanizable, en zona de mantenimiento de usos de protección agrícola ganadera.

Propietario y dirección	Datos de la finca			Vuelo		Apoyos		Ocup. temporal - m ²	Tipo de suelo
	Término municipal	N.º de parcela según catastro	N.º de polígono	Long. - ML	Ancho - ML	N.º	Sup. m ²		
Manuel Rueda Castro. C/ Madre Carmen Ternero Ibarra, 29.	Marchena.	376	31	42	5	1	3,24	310	No urbanizable, en zona de mantenimiento de usos de protección agrícola ganadera.
José Antonio Fernández Puerto. C/ Méndez Núñez, 17.	Marchena.	379	31	30	5	1	3,24	250	No urbanizable, en zona de mantenimiento de usos de protección agrícola ganadera.
Rosario Fernández Clemente. C/ Espíritu Santo, 23.	Marchena.	924	31	0	5	1	3,24	100	No urbanizable, en zona de mantenimiento de usos de protección agrícola ganadera.
José Guisado Morales. C/ Virgen del Rocío, 6.	Marchena.	941	31	188	5	1	3,24	1.040	No urbanizable, en zona de mantenimiento de usos de protección agrícola ganadera.
Rosario Trasierra Díaz. C/ Conejero, 27.	Marchena.	380	31	68	5	0	0	340	No urbanizable, en zona de mantenimiento de usos de protección agrícola ganadera.
José Díaz Morales. C/ Pernia, 11, o C/ La Moneda, 2.	Marchena.	262	31	298	5	3	9,72	1.790	No urbanizable, en zona de mantenimiento de usos de protección agrícola ganadera.
José Tomás Verdugo Jiménez. C/ Plaza Alvarado, 4.	Marchena.	260	31	120	5	1	3,24	700	No urbanizable, en zona de mantenimiento de usos de protección agrícola ganadera.
Antonio Ramos Delgado. C/ Santo Domingo, 18.	Marchena.	381	31	40	5	0	0	200	No urbanizable, en zona de mantenimiento de usos de protección agrícola ganadera.
Joaquín Morales Osuna. C/ Arahál, 13.	Marchena.	378	31	70	5	1	3,24	450	No urbanizable, en zona de mantenimiento de usos de protección agrícola ganadera.
Miguel Sánchez Martín. C/ Arahál, 15.	Marchena.	23	30	90	5	1	3,24	550	No urbanizable, en zona de mantenimiento de usos de protección agrícola ganadera.
Miguel Sánchez Martín. C/ Arahál, 15.	Marchena.	419	31	62	5	1	3,24	410	No urbanizable, en zona de mantenimiento de usos de protección agrícola ganadera.
Miguel Sánchez Martín. C/ Arahál, 15.	Marchena.	375	31	90	5	1	3,24	550	No urbanizable, en zona de mantenimiento de usos de protección agrícola ganadera.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

48.814/05. *Anuncio del Ayuntamiento de Castellón de la Plana de exposición pública de la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de encauzamiento del Barranco de Fraga.*

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, don Alberto Fabra Part, dictó, en fecha 8 de agosto de 2005, el siguiente Decreto:

«Visto el Proyecto de Encauzamiento del Barranco de Fraga aprobado por la Consellería de Territorio y Transporte.

El Barranco de Fraga en su situación actual supone un riesgo de inundación para la población de Castellón recogiendo la actuación para el encauzamiento del mismo en el Patricova, con prioridad alta con el código ECC17, quedando incluidas en el Plan Hidrológico del Júcar y en el Convenio 2000 del Ministerio de Medio Ambiente y Generalitat Valenciana.

El objeto del proyecto es la definición y valoración de las obras proyectadas, así como la estimación de las expropiaciones necesarias para su ejecución, y se definen dos actuaciones:

Actuación 1: obras de encauzamiento desde el cruce con la carretera nacional CN-340 hasta la desembocadura en el mar, correspondiendo íntegramente dicha actuación al término municipal de Castellón.

Actuación II: obras de encauzamiento desde el cruce con la autopista A-7 con la carretera nacional CN-340 (que afectan únicamente al término municipal de Castellón) y el canal de desvío de caudales a la Rambla de la Viuda (que afectan al término municipal de Almazora).

El Ayuntamiento de Castellón solicitó que se ejecutaran las obras de encauzamiento del tramo desde el cruce bajo la antigua carretera nacional CN-340 hasta la desembocadura para lo que encargó la redacción de un proyecto de fecha de 1995.

El 12 de marzo de 2001 se firmó el Protocolo de Colaboración entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Castellón para la coordinación en la ejecución del encauzamiento del Barranco de Fraga, protocolo que

deberá ratificarse mediante Convenio de Colaboración que contendrá las previsiones sobre su financiación.

En fecha de 1 de abril de 2004 se aprueba el Proyecto de Encauzamiento del Barranco de Fraga, publicándose en fecha de 25 de junio de 2004 en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana la información pública del Proyecto de Encauzamiento. Incluyendo dicho proyecto la relación de propietarios con identificación catastral de las parcelas afectadas por la actuación.

Por todo ello, visto el informe emitido por la Técnico de Administración General, con el conforme del Jefe de la Sección Administrativa de Urbanismo, y los preceptos antes mencionados, se acuerda:

Único.-Exponer al público, por el plazo de quince días, la relación de propietarios, bienes y derechos afectados de expropiación, para la ejecución de las obras de Encauzamiento del Barranco de Fraga, en el término municipal de Castellón, a fin de que puedan subsanarse posibles errores en la misma.»

Castellón de la Plana, a 12 de agosto de 2005.-El Sr. Alcalde-Presidente, Alberto Fabra Part.